

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL INFORME		N°	002 - 2025-SUNAT/7N0600			
			Fecha	14 de julio de 2025			
2	ÓRGANO AL QUE SE REMITE EL INFORME		Oficina de Soporte Administrativo Junín				
ANTECEDENTES							
3	3.1	N° y AÑO DE REFERENCIA DEL PAC	206-2025				
	3.2	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública		Subasta Inversa Electrónica		
			Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		
			Adjudicación Simplificada	X	Comparación de Precios		
	3.3	NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Tipo	N°	Año	Siglas Entidad	Siglas OEC
			AS	39	2025	SUNAT	7N0600
			N° de convocatoria		Segunda		
			N° Ítem declarado desierto		Único		
	3.4	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Fecha prevista para la Buena Pro				08 de julio de 2025
			SERVICIO DE MENSAJERIA EN EL AMBITO LOCAL Y NACIONAL PARA LAS SEDES DE LA INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS JUNÍN.				
PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (Marcar con "X" y/o completar)							
Complementariamente al SE@CE, se remitió la convocatoria a los proveedores que participaron en el estudio de mercado.			SÍ		N° de proveedores a los que se les participó la convocatoria	2	
			NO	x			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO (Marcar con "X" y/o completar)							
4	Se registraron participantes	SÍ	X	N° de participantes registrados	6		
		NO		Fecha de inicio y fin del registro de participantes	12 de junio de 2025 22 de junio de 2025		
	Se presentaron ofertas	SÍ	X	N° de ofertas presentadas	2		
		NO		Fecha de presentación de ofertas	23 de junio de 2025		
	No quedaron ofertas válidas (ya sea porque éstas fueron declaradas no admitidas, rechazadas o descalificadas)	SÍ	X	N° de ofertas no admitidas	1		
		NO	-----	N° de ofertas rechazadas	1		
			N° de ofertas descalificadas	0			
ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO							
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:							
5	5.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.				NO	
	5.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.				SI	
	5.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.				NO	
	5.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las				SI	

	causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		
5.5	Otras	(Detallar)	---

CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaración de desierto tuvo como origen lo siguiente:			
6		El procedimiento de selección se convocó el 11 de junio de 2025.	
		<p>De acuerdo con el reporte del SEACE que se adjunta al expediente de contratación y dentro del periodo establecido en el cronograma del procedimiento de selección, se registró como participante las empresas INTERSERVICE SRL, MULTISERVICIOS LARREA Y RIOJAS SAC, QUICK BUSINESS SOLUTIONS SAC, INTER LOGISTICS PERU S.A.C, COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C y CURIER SINFRONTERAS EXPRESS SAC</p> <p>Se verifico que el 23 de junio de 2025, fecha programada para la presentación de ofertas, los participantes INTERSERVICE SRL y CURIER SINFRONTERAS EXPRESS S.A.C, presentaron ofertas, de las cuales el postor INTERSERVICE S.R.L , fue NO ADMITIDA ha razón que no subsanó dentro del plazo concedido la observación notificada, y el postor CURIER SINFRONTERAS EXPRESS SAC, fue ADMITIDA y también llega a cumplir con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas del presente procedimiento de selección, sin embargo, su oferta se encontraba por encima del valor estimado, por lo que el Comité de Selección solicito la reducción de su oferta económica, obteniendo por respuesta de parte del postor CURIER SINFRONTERAS EXPRESS SAC, que aun así habiendo reducido su oferta seguía superando el valor estimado, se prosiguió de acuerdo al artículo 68.4, de donde se obtuvo la siguiente respuesta de (...) "el monto de la única oferta es muy elevado y supera en 177.22 % el valor estimado , por lo cual, NO PROCEDE aceptar la oferta" (...), por lo que el Comité de Selección en estricto cumplimiento del numeral 68.5 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado acuerda por unanimidad RECHAZAR la oferta</p> <p>A la fecha del cierre del presente informe, no se contó con respuestas de los participantes.</p> <p>Se concluye que el presente procedimiento de selección fue declarado desierto debido a que el postor INTERSERVICE S.R. L, por motivos de no subsanación de lo solicitado dentro de un plazo concedido , fue NO ADMITIDO, asimismo, el postor CURIER SINFRONTERAS EXPRESS SAC, habiendo sido admitido y cumplido con los requisitos de calificación, su oferta superaba el Valor Estimado, aun así habiendo solicitado la reducción de su oferta seguía superando el Valor Estimado , por lo que el Comité de Selección de acuerdo al artículo 68.5 RECHAZA la oferta.</p> <p>Los postores INTERSERVICE S.R.L y CURIER SINFRONTERAS EXPRESS SAC, no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión deriva de errores en su oferta y el rechazo de la oferta por superar el valor estimado.</p>	

RECOMENDACIONES			
De acuerdo con las consideraciones expuestas, se comunica la situación de declaración de desierto del procedimiento de selección citado en el numeral 3, se recomienda lo siguiente:			
7	7.1	Informar la declaración de desierto a las areas usuarias (Intendencia de Tributos Internos Junin, Division de Auditoria, División de Control de la Deuda y Cobranza, Division de Servicios al Contribuyente y la Oficina de Soporte Administrativo Junin según el FAR, con la finalidad de que confirme si persiste la necesidad de contratar la prestación requerida cuyo procedimiento de selección se declaró desierto, y de ser el caso, proceder con la nueva convocatoria o gestionar la cancelación.	

BASE LEGAL			
8	Numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF.		
  			
	SANDRA PAOLA VILLALVA GUTARRA Presidente	ANDRE G. COSME LORET DE MOLA Primer miembro	JOSE ANTONIO BALDEON LOPEZ Segundo miembro



OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO JUNÍN

cc	7N0000 INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS JUNIN 7N0200 DIVISIÓN DE AUDITORIA DE LA ITI UNÍN. 7N0300 DIVISIÓN DE CONTROL DE LA DEUDA Y COBRANZA COACTIVA ITI JUNIN. 7N0500 DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE ITI JUNIN 7N0500 7N0600 OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO JUNÍN.		
Se produjeron modificaciones durante el procedimiento de selección	NO	<i>(Marcar X)</i>	X
	Sí	<i>(Marcar X)</i>	

